



EDICTO

Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Sabadell
Avenida Francesc Macià, 36 Torre 1, planta 17 - Sabadell CP.: 08208
TEL: 937900743
FAX: 938844950
E-MAIL: instancia10.sabadell@xij.gencat.cat
Juicio: Juicio verbal (Desahucio precario art. 250.1.2) 179/2020
Sección: 6
Sobre: Juicios verbales arrendaticios y por precario
Parte demandante/ejecutante: SAREB, SOC.GESTION ACTIVOS PROCEDENTES DE REESTRUCTURACION BANCARIA SA
Procurador: M^a Dolors Ribas Mercader
Abogado: Marc Valles Fontanals
Parte demandada/ejecutada: Luis Mario SANDOVAL PERUGACHI, IGNORADOS OCUPANTES C/ VERGE DE LA PALOMA 88, IGNORADOS OCUPANTES C/ EDUARD BROSSA 58, IGNORADOS OCUPANTES C/ VERGE DE LA PALOMA 84, IGNORADOS OCUPANTES C/ VERGE DE LA PALOMA 86, IGNORADOS OCUPANTES C/ EDUARD BROSSA 56
Procurador: Francisca Dolores Rodriguez Nieto
Abogado: Felix Sole Rodriguez

Antoni Gubern Vives Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Sabadell, hago saber que:

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada IGNORADOS OCUPANTES C/ VERGE DE LA PALOMA 88, IGNORADOS OCUPANTES C/ EDUARD BROSSA 58, IGNORADOS OCUPANTES C/ VERGE DE LA PALOMA 84, IGNORADOS OCUPANTES C/ VERGE DE LA PALOMA 86, IGNORADOS OCUPANTES C/ EDUARD BROSSA 56 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), he acordado notificarle la citada resolución por medio de este edicto.

Contra dicha resolución la parte demandada rebelde puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Barcelona

El recurso lo debe interponer mediante un escrito que debe presentar en este Órgano dentro del plazo de **VEINTE** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que debe exponer las alegaciones en que base la impugnación, citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Además, debe constituir, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano judicial, el depósito a que se refiere la DA





15ª de la LOPJ reformada por la LO 1/2009, de 3 de noviembre. Sin estos requisitos no se le admitirá la impugnación (arts. 458.1 y 2 LEC).

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

En Sabadell, a 2 de marzo de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales, que el uso que pueda hacerse de los mismos debe quedar exclusivamente circunscrito al ámbito del proceso, que queda prohibida su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento y que deben ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de justicia, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de un uso ilegítimo de los mismos (Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales).





INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación sobrevenida con motivo del **COVID-19**:

- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.
- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.

Codi Segur de Verificació: 7YICZQY6UP3G09RHCIVQD2GND0FKS82

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://eipat.justicia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html>

Signat per Gubern Vives, Antoni;

Data i hora 03/03/2021 09:13

